

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

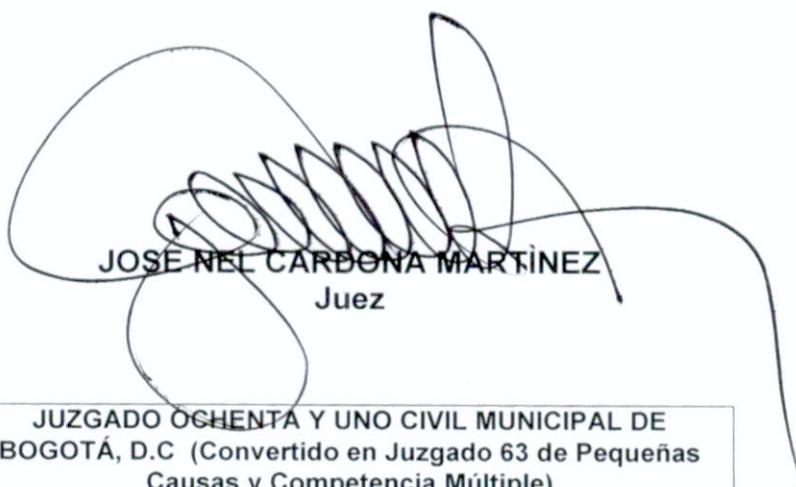
102 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0001900

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el cesionario de la obligación señor Oscar Alfredo Franco Guzmán, se notificó del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término legal propuso excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por el cesionario se corre traslado a la parte demandante por el término legal de tres (03) días de conformidad con el artículo 391 del C.G.P:

Notifíquese



JOSE NEL CARBONA MARTINEZ  
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 814 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

103 DIC. 2021